

ADJUDICA LICITACION ID 3017-972-LE16 POR LA  
"ADQUISICION DE UNIFORME, PARA EL PERSONAL  
FEMENINO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA"  
TEMPORADA PRIMAVERA – VERANO 2017-2018.  
ID 3017-972-LE16.-

DECRETO N° 75.- /

Lota, 20 Enero de 2017.-

**VISTOS:**

- Artículos de Trabajo;
- ✓ a) Reglamento N° 2 del 30 de Julio 2007, sobre Vestuario y
  - ✓ b) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;
  - ✓ c) Decreto Alcaldicio N° 2119 de fecha 05 de Diciembre de 2016, que Aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Uniformes para el personal Femenino de la Ilustre Municipalidad de Lota", Temporada Primavera – Verano 2017-2018;
  - ✓ d) Bases Administrativas generales, especiales y anexos elaborados para el llamado a Licitación Pública, para la "Adquisición de uniformes para el personal Femenino de la Ilustre Municipalidad de Lota", Temporada Primavera – Verano 2017-2018;
  - ✓ e) Publicación en Portal Chile Compra con fecha 16 de Diciembre del 2016, ID 3017-972-LE16;
  - ✓ f) Acta de Apertura Electrónica de ChileCompra de fecha 13/01/2017;
  - ✓ g) Oferta presentada por la empresa: SOC.COMERCIAL BENSONS LTDA para la "Adquisición de Uniformes para el personal Femenino de la Municipalidad de Lota" Temporada Primavera – Verano 2017-2018;
  - ✓ h) Acta Comisión de Estudios de fecha 18 Enero de 2017, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Adquisición de Uniformes para el personal Femenino de la Municipalidad de Lota", a la Empresa: **SOC.COMERCIAL BENSONS LTDA**, por ser el oferente más conveniente a los intereses municipales, toda vez que obtuvo el mayor puntaje, según pauta de evaluación;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- ACEPTASE la oferta de Soc.Comercial Bensons Ltda., para la "Adquisición de Uniformes para el personal Femenino de la Municipalidad de Lota", por un total de \$ 6.481.978 (seis millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho pesos) con IVA incluido, con el siguiente desglose:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LAS PRENDAS
48 ✓	chaquetas
92 ✓	Pantalón
4 ✓	Falda
96 ✓	Blusa

tallaje y firma de contrato.

2.- El plazo de confección será de 45 días corridos desde el



Decreto Alcaldicio N° 75 de fecha 20 Enero 2017.

3.- La adquisición se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

4.- La Municipalidad hará un (1) pago parcial del 50% del monto adjudicado, sólo una vez que se haya entregado y recepcionado conforme el 100% de las prendas adquiridas previa Certificación del Jefe del Departamento de Personal y el saldo una vez que se hayan entregado y recepcionado conforme todos los arreglos y composturas requeridas, (punto 12 de las BAP.).

El precio de la "Adquisición de Uniformes para el personal Femenino de la Ilustre Municipalidad de Lota", Temporada Primavera – Verano 2017-2018, no estará afecto a ningún sistema de reajuste, será pagado contra presentación de la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota, calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota RUT 69.151.300-9, previa visación del Jefe de Personal.

5.- La cantidad de prendas adjudicadas, podrá ser aumentada o disminuida hasta en un 15%, considerando el mismo valor unitario ofertado y al solo requerimiento o pedido de la Municipalidad.

6.- Establézcase que, si el vestuario no se entregara en los plazos establecidos, se le aplicara las multas por cada día de atraso, que se indican en el punto 13 de las BAP., según desglose:

- a) Plazo de entrega 2 U.F.
- b) Plazo de compostura 2 U.F.
- c) No cumplimiento de diseño 2 U.F.
- d) Otros no cumplimientos 1 U.F.

7.- Previo a la suscripción del contratos el proveedor entrega al Municipio, para garantizar el fiel cumplimiento de ésta, una Boleta de Garantía Bancaria, por un monto total del 10% del valor del Contrato y con vigencia igual o superior al plazo de entrega más 90 días corridos contados desde la suscripción del contrato.

8.- El cumplimiento que irroge la presente resolución tendrá la siguiente imputación. 215-22-02-002.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



VºBº DIRECCION DE CONTROL

JFPB/RMC/jhp.-  
**Distribución:**

- Dirección de Control
- Depto Personal
- Depto. Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

